



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0279-2022-GOB

Huacho, 19 de mayo de 2022

VISTO: El expediente de Transferencia del Proyecto de Inversión denominada: **“EQUIPAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR - CAÑETE”**; la Resolución Ejecutiva Regional N° 329-2020-GOB, de fecha 15 de setiembre de 2020, el Informe Técnico N° 001-2022-GRL/SGRA-OC-CECCH, recibido el 28 de febrero de 2022, el Acta de Instalación de fecha 04 de mayo de 2022, el Informe N° 028-2022-GRL/CFDSC-SC, de fecha 05 de mayo de 2022; el Informe N° 0824-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 12 de mayo de 2022, el Informe N° 032-2022-GRL/CFDSC-SC, de fecha 17 de mayo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, según Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01, se aprueba las modificaciones en el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, **“Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales para la Elaboración de la Cuenta General de la República”**, donde se establece y uniformiza los procedimientos de cierre contable y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República y la estadística de las finanzas públicas;

Que, según el numeral 14, inciso i), de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, que estipula a la letra: **“Las transferencias de bienes corrientes, bienes de capital y documentos entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego se registran con las cuentas de ingresos y gastos que corresponda, según el Plan Contable Gubernamental. Este procedimiento también es aplicable a las transferencias de bienes corrientes, de capital y documentos entre Pliegos”**;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que las obras terminadas en periodos anteriores y entregadas a las entidades beneficiarias, quien las usa o controla; y que no fueron reconocidas contablemente...//...Por ningún motivo la entidad beneficiaria omitirá su reconocimiento, medición, presentación y revelación, conforme a la presente directiva;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2019-PRES**, de fecha 20 de febrero de 2019, se resolvió conformar la Comisión Técnica de Trabajo Encargada del Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima, con el fin de dar cumplimiento al



Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas donde dispone que a partir del 2015, las entidades gubernamentales, entre otros iniciarán o concluirán acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable de saldos de cuentas contables previamente determinadas;

Que, de acuerdo al numeral 12.4 de la Directiva N° 002-2017-GRL/GGR "Procedimiento para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los elementos de Propiedades, Planta y equipo en el Gobierno Regional de Lima" aprobado con **Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2017-GRL/GGR**, estipula que las obras culminadas en años anteriores que ejecuto el Gobierno Regional de Lima para la Sede Central, Lima Sur o Unidades ejecutoras del Sector Educación y Salud, que están en uso...//...Por ningún motivo se omitirá su reconocimiento, medición, presentación y/o revelación, bajo responsabilidad del Sub Gerente Regional de Administración o quien haga sus veces;



Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR**, de fecha 26 de octubre de 2018, se APRUEBA la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR denominada "**Directiva que Regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Lima**"; siendo de aplicación para los proyectos de inversión pública que por la especialidad, estén a cargo de la Comisión Técnica de Trabajo encargada del Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 329-2020-GOB**, de fecha 15 de setiembre de 2020, se resuelve **APROBAR** la Liquidación Técnica-Financiera para la obra denominada "**EQUIPAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR - CAÑETE**", con Código SNIP N° 18918, con un costo de inversión de **S/134,134.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro y 00/100 soles)**, conforme lo señalado en el informe N° 016-2019-DJGE, de fecha diciembre de 2019;



Que, con Informe Técnico N° 001-2022-GRL/SGRA-OC-CECCH, recibido el 28 de febrero de 2022, el Técnico Administrativo III, remite a la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027-Sede Central, el expediente de Transferencia de Proyecto de Inversión Pública denominada: "**EQUIPAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR - CAÑETE**", para su revisión y trámite correspondiente, conforme al cuadro correspondiente;



DETALLE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A TRANSFERIR

Item	Denominación	SNIP	Resolución Liquidación	Entidad Receptora	Bien a Transferir	Monto a Transferir
1	"EQUIPAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR CAÑETE"	18918	RER N° 329-2020-GOB del 15 de setiembre 2020.	Dirección Regional de Educación Lima Provincias	Mobiliario para aulas y equipamiento de laboratorio	S/86,129.28



Que, mediante **Acta de Instalación** de fecha 04 de mayo de 2022, se reunieron los integrantes de la comisión funcional de Depuración y Sinceramiento Contable 2022 del Gobierno Regional de Lima, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, de fecha 14 de julio de 2021 y reconfirmada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB, de fecha 18 de agosto de 2021, en virtud de sus funciones y atribuciones señaladas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y



Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos” y la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, de fecha 26 de octubre de 2018 “Directiva que regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública por el Gobierno Regional de Lima” a fin de aprobar los expedientes de transferencia de los cuales entre ellos se encuentra el Proyecto de Inversión Pública denominado: **“EQUIPAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR - CAÑETE”**.

Que, mediante Informe N° 028-2022-GRL/CFDSC-SC, de fecha 05 de mayo de 2022, la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027-Sede Central, remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Expediente N° 02252601, a fin de que en mérito al Informe Técnico N° 001-2022-GRL/SGRA-OC-CECCH, recibido el 28 de febrero de 2022, remitido por el Técnico Administrativo III-Carmen Estela Coca Chirito y conforme a los procedimientos de Ley, se realice la elaboración y emisión de Acto Resolutivo, que apruebe la transferencia del proyecto de inversión ejecutado durante los años 2007 y 2009 denominado: **“EQUIPAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR - CAÑETE”**, con Código SNIP N° 18918;

Que, mediante Informe N° 0824-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 12 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, comunica a la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027-Sede Central, que ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse a efectos de Aprobar la Transferencia del Proyecto de Inversión **“EQUIPAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR - CAÑETE”**, con Código SNIP N° 18918; verificándose que estos se encuentren conformes, por lo que remite el Proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional que Aprueba la transferencia del mencionado proyecto de Inversión, para su revisión y trámite correspondiente y solicita se remita a la Secretaria General para su conformidad y expedición correspondiente;

Que, mediante Informe N° 032-2022-GRL/CFDSC-SC, de fecha 17 de mayo de 2022, la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027-Sede Central, en atención al Informe N° 0824-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 12 de mayo de 2022, remite el Expediente N° 02267482 a la Secretaria General, para su conformidad y expedición correspondiente;

Que, estando a los informes técnicos emitidos por la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable y de conformidad al **numeral 9.2 de la Directiva N° 03-2018-GRL-GGR**, denominada: “Directiva que Regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Lima”, **dispone que “la Secretaría General remitirá la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el expediente de transferencia, a la oficina de contabilidad y copia a la oficina de control patrimonial, para que realice el descargo o rebaja contable de las cuentas en que se encuentra el activo patrimonial; así como también, se efectuará el descargo en el Inventario patrimonial, y a las unidades ejecutoras de Inversión de las gerencias regionales ejecutoras del proyecto para que proceda con el cierre respectivo”**.

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;



Con los vistos de la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sincronización Contable, de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia General Regional, de la Secretaría General y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 y el inciso a) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"EQUIPAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR - CAÑETE"** - SNIP N° 18918, a la entidad receptora: **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION LIMA PROVINCIAS**, con una inversión total ascendente a **S/86,129.28 (Ochenta y Seis Mil Ciento Veintinueve con 28/100 soles)**, registrado en los Estados Financieros del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR EL DESCARGO CONTABLE del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"EQUIPAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR - CAÑETE"** - SNIP N° 18918, registrado en los Estados Financieros del Pliego 463 Gobierno Regional del Lima, para que la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración, efectúe el descargo por la suma ascendente a **S/86,129.28 (Ochenta y Seis Mil Ciento Veintinueve con 28/100 soles)**, la misma que se encuentra liquidada y transferida al sector que la mantiene en uso, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Entidad Receptora **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION LIMA PROVINCIAS**, a la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, Gerencia Regional de Infraestructura para las acciones según corresponda, así como al Órgano de Control Institucional; Asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional de Lima

Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA